ATHA-DAH-FSA-002-064-03

primog. Vra carta me tomo sin vna mala dispusicion que a ser de fauor de quien no ya
dego pa cha de este meco. Con tego de auer a y quanto al primero que en ella dize
Ysepto Correla pero vision pala ygoa ella alegna ge balria a medir y que a toma do
la mano en ellos Ygnelos con tenyra por que queda breba en menos ter myn os bispere
ne cesario que yo entienda en ellos sobre //
en los de cel ues no tengo q dar sino q en dos los testimo se entendera en ellos corto
la diligencia //
En quanto al negoao. que a ramemba mente/ ay en cala gera enque el Juez eclesiast
tico se ofrese mete a conocer y proceda con tra ellos Afo tambien pa dese cra
me nes ser testim. y poder de la villa y clagnarda que y ola prenda y que q sus ellos
pa cabello que no sere mos coydos mad m tr dos /. mmga me dize que el año de
1570 entra y que uno en cedo Encal dorral con este negoao de esta mió ma calidad
y Selle ambio po der y testimo. con lo qual se comunique vicion no tiene memo
ria ni he dclos del consejo ni de contadres para el Juez Eclesiastico que no jrq dejese
mas en la causa y de ase azer ustiaa al seglar sino q en dos los testimos se entendera en ellos corto
o ffo yn della. dela Carta del mego ay q no mmy fa cilmente de daria con fortal
mbiando como dize el poder y testimo dclo que paba //
En quanto a la cad y sobre carta que el pr de esa villa dio a ynbiado a notificar yo
ina nde a mmga que el nego simpre se ynel ya si dicaes. que se ele dieron a entende
dclo que te ma ffo. en cuenta ffo. de q estad sin pena. que no a bra mas
y nellos des q myd o ne. quando se dese. de entender en el ne. nisle des pedir
porque pues sabiades que estaba sala reado y que como a tal se le cabian amen
cado a dar dineros ya nisle podriades despedir
Yo vengo tendre necesidad de yra mon con tras sin mg. a entender en mis ne
gocios. para donde tendre necesidad. de mis dineros y de los q tengo pero yne q
al presente la tenga alla tanta. y o tengo jurbien de mandar a cabar q ne os
espere prel ti q biene a stacé ffo. q nad de pro si dra mmy. contra
das per sonas de Valladolid. a pedim de sumjo //

Alo q pred
q dcvb

Alfonso Gº
y delgado